



*ANUNCIO de 2 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta integrada de biomasa, secadero de maíz y deshidratadora para producción de fertilizante orgánico, promovido por Bioenergías de la Sierra de Gata, SL, en el término municipal de Moraleja. (2011082067)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de planta integrada de biomasa, secadero de maíz y deshidratadora para producción de fertilizante orgánico, promovido por Bioenergías de la Sierra de Gata, SL, en el término municipal de Moraleja (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo V", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: el proyecto consiste en la instalación de Planta que llevará a cabo la valorización de cultivos energéticos locales, subproductos orgánicos y biomasa forestal residual para la producción de electricidad en una central de cogeneración de 2 MW<sub>e</sub> de potencia eléctrica.
- Capacidades y consumos: potencia térmica aproximada 5,9 MW<sub>t</sub>. Consumo aproximado de biogás procedente de la digestión anaeróbica de residuos y subproductos agroalimentarios 650.000 Nm<sup>3</sup>/año (60% CH<sub>4</sub>).
- Ubicación: la actividad se llevará a cabo en la parcela 10, polígono 1 del término municipal de Moraleja, provincia de Cáceres.



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Tres digestores primarios de hormigón armado de 24 m de diámetro y 6 m de altura con un volumen de 2.450 m<sup>3</sup>.
- Digestor secundario de hormigón armado de 26 m de diámetro y 6 m de altura con un volumen de 2.970 m<sup>3</sup>.
- Reactor de gasificación downdraft para el suministro de syngas.
- Unidad de cogeneración con motor de gas de 1.500 kW<sub>e</sub>.
- Dos unidades de cogeneración con motor de gas de 250 kW<sub>e</sub>.
- Estación de separación de sólidos para el digestato.
- Deshidratadora.
- Dos bolsas impermeabilizadas de PVC de almacenamiento de digestato.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.